

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL- FAMILIA -LABORAL**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Riohacha, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL(CIVIL)
DEMANDANTE:	SIRLI ESTHER IGUARÁN MORALES
DEMANDADO:	NUBIS ESTELA RINCONES GAMEZ
RAD. ÚNICO:	44-874-31-89-001-2019-00056-01

AUTO ADMITE RECURSO DE APELACION

Se admite en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida el 6 de julio de 2021, por el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA, dentro del trámite del proceso de la referencia.

Vencido el término de ejecutoria de la presente providencia y sin necesidad de auto que lo ordene nuevamente, empieza a correr el término de cinco (5) días para que la parte apelante sustente su recurso, so pena de ser declarado desierto. Vencido este último -el de los cinco (5) días-, la Secretaría del Tribunal correrá traslado de la sustentación presentada dentro del término legal, a la parte contraria y por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Noé Barrera Sáenz', written over a horizontal line.

**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
Magistrado**

Firmado Por:

**Jose Noe Barrera Saenz
Magistrado
Sala 002 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbcbdb56e87a1beed3b335688004a4c1f6854f718543a94e91cf385cb334d03f**

Documento generado en 24/09/2021 09:57:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>